El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 540/2022

Gex 2021/41315

ANUNCIO

Mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2022, insertado en el correspondiente libro de resoluciones con el número 2022/1305, he resuelto lo siguiente:

"En ejercicio de la facultad que confiere a la Presidencia el artículo 61.12 b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en orden a la resolución de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto "Director/a Residencia personas gravemente afectadas", de la Diputación Provincial de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 287, de 1 de diciembre de 2021, y bases en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 218, de 17 de noviembre de 2021, facultad que ha sido atribuida a la Delegación genérica de Recursos Humanos, mediante Decreto de 12 de febrero de 2022, insertado en el libro de resoluciones con dicha fecha y número 816, resuelvo lo que sigue:

Primero: Adjudicar el puesto objeto de convocatoria, según se detalla en el Anexo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1. c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de conformidad con la propuesta motivada de la persona responsable donde está adscri-

to el puesto convocado, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, cumpliendo la persona designada con los requisitos y especificaciones exigidas en las Bases de la convocatoria, y una vez acreditada la observancia de las normas reglamentarias así como el procedimiento debido.

El régimen de toma de posesión de los puestos, de conformidad con el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será el establecido en el artículo 48 de dicha norma reglamentaria.

Segundo: Ordenar la publicación de esta resolución de nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá ser recurrida potestativamente ante la Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO

PERSONA ADJUDICATARIA PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE PUESTO SISTEMA: LIBRE DESIGNACIÓN

(Bases BOP nº 218, de 17 de noviembre de 2021)

Código	Denominación	Ν°	RJ	Gr.	CD	ADJUDICATARIO/A
873	Director/a residencia personas gravemente afectadas	1	Fun	Α	26	Don Rafael Ramos Estévez

Lo que se publica para general conocimiento. EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO FDO.- POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Córdoba, 23 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por

el Diputado Delegado ITIIE, Esteban Morales Sánchez.